



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:

Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:

COT-011-2023 – 15 de marzo de 2023

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la novena sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el dieciséis de febrero de dos mil veintitrés.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **A** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que se trata de datos personales correspondientes a una persona identificada o identificable.

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada:

3, 5-11, 13-14, 20.

Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico

Karla Moctezuma Bautista
Coordinadora General de Acuerdos



Sello Digital

Número de Expediente: ART. 72 F II INCISO A 9A

Número de Páginas: 2

No. Certificado

Fecha

dYoNhXI9pWBdD9NE2ONbsyPPQilaR02Jpaa/Ar
gtuXqx9ZImXMC6Y78bRY87fjUmBmskU4nOvi
h4g249qvzVpzaLh6oS4QSX2L+rylUEzVNWP1A
954D3ITEmojlZaWLInnHaAlrxGQ9NcOO3IEckhl
Q3HUf1HiLzWpvhbkGw+2Q3LQF9ogbV6GbA83
Sn8luRPhPAvzlvCSGGoq//hF2Bi+RNclzEljMr3wr
9ZuDIEexjkOn31UUNqXwyGkAnEMvim59fP0WU
Ao8nQbdbqJp+rxCyTjqvdqMslAcpbqmdcIKM/Nj
OMT3QgPxbBUzr26FstVHrWzYOhujxOciDI9t9Q
==

00001000000510304919

jueves, 16 de marzo de 2023, 11:26 a. m.
KARLA MOCTEZUMA BAUTISTA

GdQ6JwFsERpqoP4QzTqM5mcZvp7sEGMMDQ
wsohhz++67Wdsj29dupQF2P/GOL7I9DCed3Uvz
Ut8WZ4BcDM1DpMpnczCw93XPGGXf17XmtYR
BszdmY+MmalSqJklZxXVRL5+gQ4FGGpwPEG
sxi/Ve7FVr+79Cdnm6Be30aYSr+1I5R9f7kr0Krx
MwobD4Hr6xpSfEWx0MHuZyl67VFpfhOhOQrl1o
Uc4tnwHoW91+W7LVW1ZjYf+Q12ul8HPJ+ktEa
xEoIIIDRU8HOCi/mDtZV//rgklfD1xZeMFyljy64D8n
Y4f97K3zlpEMJlIBmaVcrusff3kHPDjaXPsyYJvc71
uQ==

00001000000511731923

miércoles, 15 de marzo de 2023, 05:55 p. m.
FIDEL GERARDO SIERRA ARANDA

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

9ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Buen día. Hoy, dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, siendo las trece horas con diez minutos, celebramos la sesión ordinaria número nueve del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, de manera presencial en la sede oficial de esta Comisión Federal de Competencia Económica.

Antes de iniciar, debo señalar que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de la Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

A continuación, doy la palabra al Secretario Técnico para que dé fe de los Comisionados presentes.

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Muchas gracias, Comisionada Presidente.

Hago constar que se encuentran presentes en esta sesión todos los Comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica: Brenda Gisela Hernández Ramírez, quien actúa como Presidente de la Comisión, en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Competencia Económica; Giovanni Tapia Lezama; Rodrigo Alcázar Silva; Andrea Marván Saltiel; Ana María Reséndiz Mora; José Eduardo Mendoza Contreras y Alejandro Faya Rodríguez.

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

El Orden del Día de la presente sesión fue circulada con anterioridad a los integrantes del Pleno, por lo que es de su conocimiento.

Antes de preguntarles si están de acuerdo con ella, quiero proponerles dos modificaciones: La primera es con relación a la CNT-[0]85-2022, toda vez que está listada como Asunto General una excusa respecto a este expediente, y la segunda propuesta de modificación es en relación con el expediente CNT-103-2022, respecto de la cual también se presentó una excusa que está listada como Asunto General. Y, en razón de lo anterior, propongo modificar el orden de los Asuntos Generales a fin de que se analicen las excusas señaladas previo a la votación de los asuntos Segundo y Tercer punto[s] de la Orden del Día, respectivamente.

Quisiera ver si ¿están de acuerdo?

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): De acuerdo.

Rodrigo Alcázar Silva (RAS): De acuerdo.

Andrea Marván Saltiel (AMS): De acuerdo.

BGHR: Gracias.

Como primer punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las Actas correspondientes a la sexta y séptima sesiones ordinarias del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebradas el treinta de enero y dos de febrero de dos mil veintitrés, respectivamente.

Si no tienen comentarios, les pediría a los Comisionados que estuvieron presentes en la sesión correspondiente que expresaran si están de acuerdo en la aprobación de cada una de ellas, para lo cual las iré mencionando en lo individual y le pido al Secretario Técnico que dé fe de la misma forma.

Respecto, del Acta correspondiente a la [sexta] sesión ordinaria, celebrada el treinta de enero de dos mil veintitrés.

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

Ana María Reséndiz Mora (AMRM): Ana María Reséndiz Mora, a favor.

Andrea Marván Saltiel (AMS): Andrea Marván Saltiel, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cinco votos por aprobar el Acta correspondiente a la sexta sesión ordinaria del Pleno de la Comisión, celebrada el treinta de enero de dos mil veintitrés.

BGHR: Respecto al Acta correspondiente a la séptima sesión ordinaria, celebrada el dos de febrero de dos mil veintitrés.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cinco votos por aprobar el Acta correspondiente a la séptima sesión ordinaria del Pleno de la Comisión, celebrada el dos de febrero de dos mil veintitrés.

BGHR: Como segundo punto de la Orden del Día tenemos la solicitud de calificación de excusa presentada el ocho de febrero del año en curso, por el Comisionado Giovanni Tapia Lezama para conocer del expediente CNT-[0]85-2022, para ello cedo la palabra al Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama] para que nos exponga los motivos de su excusa.

Giovanni Tapia Lezama (GTL): Buenas tardes.

El escrito relacionado con la excusa se circuló con anterioridad, por lo cual, solamente presentaré un breve resumen.

Previo a mi nombramiento como Comisionado de esta Comisión Federal de Competencia [Económica] laboré en un despacho, en donde realicé actividades con la finalidad de que el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica autorice la concentración radicada en el expediente CNT-085-2020 (sic) [CNT-085-2022], a cambio de un beneficio monetario otorgado por los notificantes.

Eso sería todo.

Gracias.

BGHR: Gracias, Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama].

Le solicito, por favor, que salga de la sala para poder deliberar sobre la excusa presentada y también le solicito al Secretario Técnico que una vez que el Comisionado [Giovanni Tapia Lezama] salga dé fe de dicha acción.

FGSA: Hago constar que el Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama] salió de la sala de sesiones del Pleno.

BGHR: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Entiendo que se ha elaborado un proyecto de la referida excusa y le pido, por favor, que la exponga.

FGSA: Gracias, Comisionada Presidente.

La Secretaría Técnica preparó una propuesta de calificación de excusa presentada en el sentido que existen elementos suficientes para considerar que se actualiza la causal de impedimento establecida en la fracción IV del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica, esto dado a que el Comisionado [Giovanni Tapia Lezama], durante el tiempo que laboró en su anterior trabajo, participó directamente en elaborar [REDACTED] B [REDACTED] sobre el expediente mencionado y que forma parte de este expediente, y que además apoyó en la elaboración de algunas respuestas para desahogar un requerimiento de información que se solicitó también durante el expediente; por tanto, se considera que el Comisionado [Giovanni Tapia Lezama] habría gestionado el asunto a favor de los notificantes en este expediente.

Muchas gracias.

BGHR: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Le pido a mis colegas manifiesten si tienen algún comentario al respecto y si no es así, que expresen el sentido de su voto.

AFR: A favor de la procedencia de la excusa en los términos planteados, Alejandro Faya Rodríguez.

JEMC: En mi caso yo difiero de lo que se acaba de presentar.

El Comisionado [Giovanni Tapia Lezama] presentó excusa por las fracciones II y IV [del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica], considero que sólo basta que una sola fracción se actualice para otorgar la excusa, no es necesario que estén las dos, en eso creo que estamos de acuerdo, salvo por el hecho de que el Comisionado [Giovanni Tapia Lezama] presentó las dos y considero que las dos [fracciones], en este caso, se actualizan.

Entonces pues tengo un voto concurrente en el que yo voto también por incluir la fracción II [del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica].

Gracias.

AMRM: A favor de la procedencia de la excusa en términos de la fracción IV [del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica].

Eliminado: 7 palabras.

AMS: Andrea Marván Saltiel...

AMRM: ¡Perdón, se me olvidó mi nombre!

Ana María Reséndiz Mora.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor de la procedencia de la excusa en los términos planteados en el proyecto presentado.

Rodrigo Alcázar Silva (RAS): Rodrigo Alcázar Silva, a favor de la procedencia de la excusa en los términos planteados.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor de que es procedente la excusa con fundamento exclusivamente en la fracción IV [del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica], por considerar que es la que se actualiza.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de seis votos por considerar que es procedente la excusa del Comisionado Giovanni Tapia Lezama para conocer del expediente CNT-085-2022 en los términos expuestos, entiendo que, con voto concurrente del Comisionado José Eduardo Mendoza Contreras, quien considera que además de la fracción IV del artículo 24 de la Ley [Federal de Competencia Económica] también se actualizaría la fracción II del mismo artículo [de la Ley Federal de Competencia Económica].

BGHR: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Le pido, por favor, que se integre al Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama] a la sala y dé fe de lo anterior.

FGSA: Hago constar que el Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama] se integró a la sala de sesiones de Pleno.

Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama], hago de tu conocimiento que el Pleno determinó que es procedente la excusa planteada para conocer del expediente CNT-085-2022. Lo anterior, con independencia de que esa determinación se haga de tu conocimiento a través de los medios procesales que establece la normativa correspondiente.

BGHR: Muchas gracias.

Como tercer punto de la Orden del Día tenemos...

¡Ah, perdón, perdón!

En vista de que ésta [excusa] fue procedente, le pido al Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama] que salga de la sala de juntas... de la sala de sesiones del Pleno, a fin... que dé cuenta... que dé fe el Secretario Técnico para posteriormente desahogar este asunto.

Como tercer punto de la Orden del Día y por lo cual se le solicitó al Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama] salir de la sala, es porque tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración...

Secretario Técnico, le solicito que dé fe de que ya salió el Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama].

FGSA: Gracias, Comisionada Presidente.

Hago constar que el Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama] salió de la sala de sesiones de Pleno.

BGHR: Muchas gracias.

Ahora sí, la concentración que vamos a presentar, discutir y, en su caso, resolver es entre Dal-Tile México Comercial, S.A. (sic) [S.] de R.L. de C.V.; Grupo Industrial Saltillo, S.A.B. de C.V.; Cinsa, S.A. de C.V. y otros, que corresponde al expediente CNT-[0]85-2022 y cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: Gracias, [Comisionada] Presidenta.

La operación notificada consiste en la adquisición indirecta por parte de Mohawk [Industries, Inc, ("Mohawk")], [REDACTED] B [REDACTED] en términos de lo que describo en mi proyecto, [REDACTED] B [REDACTED] de las acciones en circulación de Manufacturas Vitromex, S.A. de C.V. ["Vitromex"].

La operación cuenta con una cláusula de no competir.

De la información que obra en el expediente, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Adicionalmente, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED] que analicé en mi ponencia, la cual circulé con ustedes.

En mi análisis considero que [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Ante estas premisas, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] la operación tiene pocas probabilidades de afectar la competencia y libre concurrencia.

De esta misma manera, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Además, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

En virtud de estas consideraciones y otras que planteo en la ponencia, sugiero autorizar esta concentración.

Gracias.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

Pregunto al resto de Comisionados si ¿tienen algún comentario relacionado con la ponencia expuesta?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

Eliminado: 14 renglones y 90 palabras.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de seis votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-085-2022, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Gracias.

Para continuar con el siguiente asunto, le pido de favor al Secretario Técnico que llame al Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama] para que se incorpore a la sesión y dé fe de ello.

FGSA: Hago constar que el Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama] se incorporó a la sala de sesiones de Pleno

BGHR: Gracias.

Como cuarto punto de la Orden del Día tenemos la solicitud de calificación de excusa presentada el ocho de febrero del año en curso, por el Comisionado Giovanni Tapia Lezama para conocer del expediente CNT-103-2022 y cedo de nueva cuenta la palabra al Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama] para que nos exponga los motivos de su excusa y al terminar le solicito que, por favor, salga de la sala y al Secretario Técnico que dé fe de dicha acción.

GTL: Gracias.

El escrito relacionado con la excusa se circuló con anterioridad, por lo cual, solamente presentaré un resumen.

El despacho donde laboraba antes de mi nombramiento como Comisionado de la COFECE realicé... realizó actividades con la finalidad de que el Pleno de la COFECE autorizé la concentración radicada en el expediente CNT-103-2022, a cambio de un beneficio monetario otorgado B

No obstante, un servidor no realizó actividades relacionadas con el expediente en cuestión, ni obtuvo algún beneficio por las actividades que realizó el despacho.

Eso sería todo.

Muchas Gracias.

FGSA: Hago constar que el Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama] volvió a salir de la sala de sesiones de Pleno.

BGHR: Muchas gracias.

Le pido, por favor, Secretario Técnico que exponga el proyecto de la referida excusa.

FGSA: Gracias, Comisionada Presidente.

Eliminado: 4 palabras.

La Secretaría Técnica preparó una propuesta de calificación de excusa en el sentido de que la misma resulta improcedente, ya que si bien el Comisionado [Giovanni Tapia Lezama] laboró en un despacho que asesoró a [REDACTED] B con el expediente CNT-103-2022, en realidad no participó personalmente en dicha asesoría, ni tuvo conocimiento de los documentos que se hubieran preparado para ser presentados ante esta Comisión. Y en ese sentido, se considera que no se actualizan las causales de impedimento previstas en las fracciones II y IV del artículo 24 de la Ley [Federal de Competencia Económica].

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

Le pido a mis colegas que manifiesten si tienen algún comentario al respecto y si no es así, que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor de la improcedencia de la excusa.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor de la improcedencia de la excusa.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor de la improcedencia.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor de la improcedencia de la excusa.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor de la improcedencia de la excusa.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, con el proyecto, improcedencia.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de seis votos por considerar que es improcedente la excusa del Comisionado Giovanni Tapia Lezama para conocer del expediente CNT-103-2022, en los términos expuestos.

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

Le pido, por favor, que integre al Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama] a la sala, dé fe de lo anterior y le notifique el sentido de la solicitud.

FGSA: Hago constar que el Comisionado Giovanni Tapia [Lezama] se incorporó a la sala de sesiones de Pleno.

Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama], hago de tu conocimiento que el Pleno determinó que la excusa planteada para conocer del expediente CNT-103-2022 es improcedente. Lo anterior, con independencia de que esa determinación se haga de tu conocimiento a través de los medios de comunicación procesales que establece la normativa correspondiente.

BGHR: Muchas gracias.

Dado el sentido de la excusa y a fin de que el Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama] tenga oportunidad de analizar la concentración correspondiente, quiero solicitar que la misma se baje de esta Orden del Día y se liste para una sesión posterior.

¿Están de acuerdo?

AMRM: [Ana María Reséndiz Mora], de acuerdo.

JEMC: [José Eduardo Mendoza Contreras], de acuerdo.

BGHR: Veo que todos se manifiestan en el mismo sentido. Y, por lo tanto, voy al siguiente punto de la Orden del Día, que es ahora el nuevo [punto] Quinto, que es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Hemen Holding Limited; Lodbrok Capital LLP; Melqart Opportunities Master Fund Limited y otros, que corresponde

Eliminado: 3 palabras.

al expediente CNT-159-2022 y cedo la palabra al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Contreras.

JEMC: Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

La operación notificada consiste en los siguientes actos:

[1.] Hemen Holding Limited [(“Hemen”)], a través de [REDACTED] B [REDACTED] Hemen, o sea, de la primera, adquirirá aproximadamente [REDACTED] B [REDACTED] del capital de Paratus Energy Services [Ltd] (en adelante, “Paratus”); y Lodbrok Capital LLP (en adelante, “Lodbrok”), a través de [REDACTED] B [REDACTED] [REDACTED] adquirirá aproximadamente el [REDACTED] B [REDACTED] de Paratus, [REDACTED] B [REDACTED]

[2.] Posteriormente, Melqart Opportunities Master Fund Limited (en adelante, “Melqart Opportunities”) [REDACTED] B [REDACTED] propiedad de Hemen, que representan aproximadamente [REDACTED] B [REDACTED] del capital de Paratus.

La operación actualiza la fracción III del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica, no incluye una cláusula de no competencia, [REDACTED] B [REDACTED]

Como en otras ocasiones, en la ponencia que se circuló se hace una descripción más detallada de las partes, así como el análisis que nos llevó a las conclusiones que presento en el resumen de la ponencia.

Y por las conclusiones antes expuestas, esta ponencia recomienda autorizar la transacción.

Gracias.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

Pido al resto de Comisionados que manifiesten si tienen algún comentario relacionado con la ponencia expuesta y si no es así, que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-159-2022, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Como último punto [de la Orden] del Día tenemos cinco Asuntos Generales.

Eliminado: 5 renglones y 58 palabras.

Como primer asunto...

¡Ah, disculpen, disculpen!

Como sexto punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución del procedimiento previsto en los artículos 119 y 133, fracción I, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, relativo a la omisión de notificar una concentración cuando legalmente debió hacerse dentro del expediente VCN-001-2023 y cedo la palabra al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Contreras.

JEMC: Gracias, Comisionada Presidenta.

El dieciocho de marzo (sic) [mayo] de dos mil veintidós, HP, Inc. (en adelante, “HP”) y Plantronics, Inc., (en adelante, “Poly”) representan a través de... perdón, presentaron a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de Concentraciones [en adelante, (“SINEC”)] información relativa a una operación, según lo manifestado por las partes, actualiza el umbral establecido en el artículo 86 fracción III de la Ley Federal de Competencia Económica.

La operación consistió en la adquisición de Poly, por parte de HP, incluyendo las subsidiarias mexicanas de Poly: Plamex [Plamex, S.A. de C.V.] y Poly-com [Poly-com, S. de R.L. de C.V.], esta es la transacción.

El veintisiete de mayo de veinte veintidós (sic) [dos mil veintidós], el Secretario Técnico advirtió que la información era incompleta y previno a las partes para que proporcionaran la información faltante. Las partes presentaron información mediante escritos presentados los días cinco, siete, doce y primero de agosto (sic)... bueno, aquí está un poco mal, debe ser septiembre y luego agosto (sic), todos correspondientes al año veinte veintidós (sic) [dos mil veintidós].

Hubo un conflicto competencial presentado por el IFT (Instituto Federal de Telecomunicaciones), aquí lo voy a resumir, dice:

El catorce de julio de dos mil veintidós, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (“IFT”) presentó una copia certificada del acuerdo P/IFT[/]130722/413 mediante el cual el Pleno del IFT se declaró competente para conocer y resolver sobre diversos mercados dentro del expediente CNT-073-2022 [en adelante, “Expediente CNT”] que se tramita ante esta Comisión y en términos del artículo 5, párrafo segundo de la Ley Federal de Competencia Económica, le solicitó a la Comisión abstenerse de conocer y resolver, requiriéndole que le permitiera... remitiera la información correspondiente al expediente mencionado, dando con ello origen al conflicto competencial.

Por tal motivo, el tres de agosto de dos mil veintidós, la Comisión declaró la suspensión del procedimiento relativo al Expediente CNT y ordenó la remisión de las constancias a la Oficialía de Partes de los Tribunales Colegiados de Circuito en materia Administrativa especializados en competencia [económica], telecomunicaciones y radiodifusión (sic) [radiodifusión y telecomunicaciones].

B

en sesión ordinaria del Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa especializado en competencia [económica], como ya mencioné, telecomunicaciones y radiodifusión (sic) [en adelante, “Segundo Tribunal Especializado”], los Magistrados resolvieron el expediente B declarando por unanimidad de votos, que la autoridad legalmente competente para tramitar y resolver la concentración del

Eliminado: 1 renglón y 3 palabras.

Expediente CNT en cuestión, es la Comisión [Federal] de Competencia [Económica], la COFECE. La resolución del dos... del Segundo Tribunal Especializado fue notificada ante la Comisión el veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, día inhábil para la Comisión conforme a su calendario de labores.

Hubo un cierre de operación sin que se revisara la concentración, el cual resumo aquí:

El viernes ocho de diciembre de dos mil veintidós, a las veinte horas, [REDACTED] B [REDACTED] las partes presentaron a través del SINEC un escrito ("Escrito de Cierre") en el que informaron que la transacción radicada en el Expediente CNT se consumó el veintinueve de agosto de dos mil veintidós, y anexaron información que comprobaba el cierre de la operación.

Sobre la reanudación del procedimiento:

El seis de enero de dos mil veintitrés, el Secretario Técnico ordenó reanudar el procedimiento tramitado en el Expediente [CNT] a partir del cero dos [dos] de enero de dos mil veintitrés y en el mismo acto, vistas las manifestaciones e información que presentan las partes respecto a la consumación de la operación, desechó la notificación de la concentración puesto que las partes consumaron la operación antes de obtener la autorización de la Comisión, dejando sin sentido el análisis *ex ante* que establece la Ley Federal de Competencia Económica, ya que los actos que producen la concentración en términos de [los] artículo[s] 61 y 86, fracción III de la Ley Federal de Competencia Económica, ya habían sido realizados o verificados ¿no?

Sobre el procedimiento de verificación de la probable omisión de... a la obligación de notificar una concentración cuando legalmente debió hacerse:

El trece de enero de dos mil veintitrés, el Secretario Técnico emitió el acuerdo de inicio del expediente VCN-001-2023 ["Expediente"] dada la existencia de elementos objetivos que podían implicar la probable omisión a la obligación de notificar una concentración cuando legalmente debió hacerse.

Agotado el procedimiento en todas sus etapas procesales, el diez de febrero de dos mil veintitrés, se tuvo por integrado el Expediente y se turnó para la resolución del Pleno.

Sobre el análisis de la información, valoración de pruebas y acreditación de la conducta:

Analizados los argumentos de las partes, contenidos en el escrito de manifestaciones y realizada la valoración de las pruebas, se concluye que existen elementos de convicción suficientes para acreditar una omisión de notificar una concentración cuando legalmente debió hacerse, el detalle de esta información se encuentra en el anteproyecto que se circuló a los Comisionados.

Sobre la Sanción:

En el presente caso, la omisión de notificar obstaculizó el ejercicio de la función preventiva de esta COFECE en materia de control de concentraciones desde que las partes consumaron la transacción. Esto es así porque a pesar de que el escrito de notificación se presentó en el SINEC por parte de las partes, ¡vaya la cacofonía!, con el fin de iniciar el trámite previsto en el artículo 90 de la Ley Federal de Competencia Económica con relación a la transacción, lo cierto es que mediante el Escrito de Cierre informaron que se había llevado a cabo la transacción sin contar con la autorización previa de la Comisión, y dicha operación surtió efectos materiales en México toda vez que rebasó los umbrales monetarios previstos en la fracción III del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Eliminado: 12 palabras.

Por tal motivo, considerando los elementos analizados con anterioridad se estima que la gravedad de dicha omisión es alta, pues la omisión fue intencional, además de que dicha intencionalidad se encuentra agravada por las circunstancias par... perdón, particulares del caso, pues las partes sabían que sus actos generarían violaciones a la Ley Federal de Competencia Económica y, a pesar de ello, llevaron a cabo el cierre de la transacción sin contar con la autorización de la Comisión, priorizando los beneficios particulares que implicaba consumir la operación sobre el interés general.

El detalle de los razonamientos y análisis de los elementos que se ponderan para arribar a estas conclusiones se encuentra en la ponencia circulada previamente.

En este sentido, la propuesta de la ponencia es sancionar a las partes por haber incluido en la omisión... por haber incurrido en la omisión de notificar una concentración cuando legalmente debió hacerlo, considerando los elementos de graduación, proporcionalidad conforme a la actuación de cada una de ellas que se exponen en la ponencia, como ya mencioné.

Y la propuesta de multas que la ponencia propone es del ochenta por ciento (80%) sobre el máximo legal que podría ser acreditado en términos de las cuatrocientas mil (400,000) UMAS (Unidad de Medida y Actualización) que marca la Ley [Federal de Competencia Económica] que se puede multar para cada una de las partes, eso equivale a treinta millones setecientos noventa mil cuatrocientos pesos (\$30,790,400.00, 00/100 M.N.) para HP y treinta millones setecientos noventa mil cuatrocientos pesos (\$30,790,400.00, 00/100 M.N.) para Poly.

Paso al análisis de la operación que se omitió notificar.

La transacción consistió en la adquisición por parte de HP de todas las acciones de Poly, lo anterior, mediante la fusión de Prism Subsidiary Corp. ("Merger Sub" o "Prism", en adelante), una subsidiaria cien por ciento (100%) propiedad de HP con Poly.

La operación actualiza la fracción III del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica, no incluye cláusula de no competencia, B

se concluye que la operación tiene pocas probabilidades de afectar la competencia y libre concurrencia.

También B sin embargo, del análisis realizado se concluye que existen pocas probabilidades de que estas afecten la competencia y libre concurrencia.

Y se anilizaron... se analizaron, ¡perdón!, B de ese análisis, esta ponencia concluye que no se observan riesgos a la competencia.

Adicionalmente, se señala que esta operación B

Los detalles de estas conclusiones, pues como ya mencioné, están en la ponencia que se circuló y la propuesta de la ponencia sobre este caso es la siguiente:

Por lo anteriormente expuesto y considerando la información que obra en el Expediente y en el Expediente CNT, propongo a este Pleno resolver conforme a lo siguiente:

Eliminado: 5 renglones y 24 palabras.

Primero. Tener por acreditada la responsabilidad de [(i)] HP, Inc. y [(ii)] Plantronics, Inc. por haber omitido notificar una concentración cuando legalmente debieron hacerlo, incumpliendo con lo establecido en los artículos 86, 87, 88, 90 y 127, fracción III (sic) [VIII], de la Ley Federal de Competencia Económica.

[Segundo]. Imponer las multas que correspondan conforme a lo expuesto en la ponencia y el proyecto de resolución; y

[Tercero]. En lo referente a la concentración, autorizar la transacción que se nos presentó.

Estas son las propuestas que presento al Pleno.

Muchísimas gracias.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

Pregunto al resto de Comisionados si ¿tienen algún comentario relacionado con la ponencia expuesta?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Gracias.

Sólo comentar que envié algunos ajustes y propuestas meramente de engrose en el sentido de la propuesta del Comisionado [José Eduardo Mendoza Contreras].

Entonces estoy a favor del proyecto y de la sanción que se proponen.

Gracias.

¿Dije mi nombre?

Alejandro Faya Rodríguez.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, entiendo que se enviaron algunos comentarios para fortalecer la ponencia, los agradezco y los vamos a revisar.

Y José Eduardo Mendoza Contreras, a favor de la propuesta que yo mismo hice, de mi proyecto.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor del proyecto de la ponencia.

AMS: Andrea Marván Saltiel, también a favor del proyecto.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor del proyecto.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor del proyecto.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor del proyecto.

Incluí algunos comentarios y uno en específico respecto a la supuesta inexigibilidad de otra conducta y nada más.

FGSA: Entonces doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por emitir la resolución del expediente VCN-001-2023, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

Como séptimo y último punto [de la Orden del Día] tenemos cinco Asuntos Generales.

Como primer Asunto General tenemos la solicitud de calificación de excusa presentada el diez de febrero del año en curso, por el Comisionado Giovanni Tapia Lezama para conocer del expediente IEBC-002-2019, para lo cual cedo la palabra al Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama] para que exponga los motivos de la excusa, posteriormente le solicito que salga de la sala y al Secretario Técnico que dé fe... dé fe de lo anterior.

GTL: Gracias.

El escrito relacionado con la excusa se circuló con anterioridad, por lo cual, solamente presentaré un resumen.

Previo a mi nombramiento como Comisionado de la COFECE laboré en un despacho, en donde un servidor realizó actividades para identificar posibles barreras a la competencia que afectan a agentes económicos específicos, propuso soluciones o recomendaciones para que fueran consideradas por la Autoridad Investigadora y, en última instancia, por el Pleno de esta COFECE dentro del expediente IEBC-002-2019, a cambio de un beneficio monetario otorgado por un... por un agente económico.

Eso es todo.

FGSA: Hago constar que el Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama] salió de la sala de sesiones de Pleno.

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

Le pido, por favor, que nos exponga el proyecto que se ha elaborado respecto a esta excusa.

FGSA: Gracias, Comisionada Presidente.

La Secretaría Técnica preparó una propuesta de calificación de la excusa planteada en el sentido de que resulta procedente, ya que antes de actuar... de su actual cargo como Comisionado, el Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama] laboró en un despacho que otorgó asesoría legal y económica en materia de competencia económica a un agente económico relacionado con la investigación desplegada en el expediente IEBC-002-2019. Particularmente, habría realizado una evaluación de las posibles repercusiones del procedimiento de investigación, el mercado y las condiciones de competencia, [REDACTED] B [REDACTED] cuestiones que podrían guardar identidad con las discutidas en el expediente señalado, obteniendo, además, información [REDACTED] B [REDACTED]

En este sentido, se considera que el Comisionado [Giovanni Tapia Lezama] habría gestionado el expediente a favor de un agente económico que, aunque no tiene reconocido el interés jurídico, ha señalado que tiene interés porque podría afectarle el resultado del procedimiento.

Por consiguiente, se considera actualizada la fracción IV del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Gracias.

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

Pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario al respecto?

Y si no es así, les pido, por favor, que expresen el sentido de su voto.

Eliminado: 1 renglón y 12 palabras.

AFR: A favor de la... de la procedencia en los términos planteados con base en la fracción II [del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica].

FGSA: Sólo para aclarar Comisionado [Alejandro Faya Rodríguez], el proyecto de la Secretaría Técnica considera que se actualiza la fracción IV [del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica].

Nada más.

AFR: Correcto, voto a favor de la procedencia, en mi opinión en términos de la fracción II [del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica].

JEMC: Muchas gracias.

Como en el caso anterior, entiendo que se... la propuesta es... de la Secretaría Técnica es que se actualiza la fracción IV; sin embargo, el Comisionado [Giovanni Tapia Lezama] presentó las dos fracciones, y desde mi punto de vista... la II y IV [del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica], se actualizan las dos fracciones.

Gracias.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor de la procedencia de la excusa y con la actualización del impedimento con base en las fracciones II y IV [del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica].

AMS: Andrea Marván Saltiel, también a favor de la procedencia de la excusa, en mi caso considero que en este supuesto se actualiza la fracción II [del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica].

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor de la improce... de la procedencia de la excusa, en este caso yo creo que sólo se actualiza la fracción IV [del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica].

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, estimo que la excusa solicitada es procedente de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 24 [de la Ley Federal de Competencia Económica], en razón de que sí tiene un interés personal, de hecho ya recibió un beneficio para él por haber realizado los actos que se mencionan e incluso pues llevar un reporte [REDACTED] B [REDACTED] dentro de la investigación del IEBC[-002-2019].

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de seis votos por considerar que es procedente la excusa del Comisionado Giovanni Tapia Lezama para conocer del expediente IEBC-002-2019. Para aclarar el sentido de la votación, tres Comisionados votan respecto a que se actualiza únicamente la fracción II del artículo 24 de la Ley [Federal de Competencia Económica], se trata de los Comisionados Alejandro Faya Rodríguez, Andrea Marván Saltiel y Brenda Gisela Hernández Ramírez, quien tiene voto de calidad, por lo cual esa sería la postura reflejada en el Acuerdo; dos Comisionados votan en el sentido de que además de la fracción II se actualiza la fracción IV del artículo 24 [de la Ley Federal de Competencia Económica], se trata de los Comisionados José Eduardo Mendoza Contreras y Ana María Reséndiz Mora; y el Comisionado Rodrigo Alcázar Silva considera que únicamente se actualizaría la fracción IV del artículo 24 de la Ley [Federal de Competencia Económica]; por tanto, el voto de estos tres últimos Comisionados sería concurrente.

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

Eliminado: 10 palabras.

Le pido, por favor, que integre al Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama] a la sala y dé fe de lo anterior.

FGSA: Hago constar que el Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama] se integró a la sala de sesiones del Pleno.

Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama], hago de tu conocimiento que el Pleno determinó que es procedente la excusa que planteaste para conocer del expediente IEBC-002-2019. Lo anterior, con independencia de que esa determinación se haga de tu conocimiento a través de los medios procesales que establece la normativa correspondiente.

BGHR: Gracias.

Como segundo Asunto General tenemos la solicitud de calificación de excusa presentada el diez de febrero del año en curso, por el Comisionado Giovanni Tapia Lezama para conocer del expediente REC-002-2022, cedo de nueva cuenta la palabra al Comisionado [Giovanni Tapia Lezama] para que nos exponga los motivos de su excusa, con posterioridad le solicito, por favor, que salga de la sala y al Secretario Técnico que dé fe.

GTL: Gracias.

El escrito relacionado con la excusa se circuló con anterioridad, por lo cual, solamente presentaré un resumen.

Previo a mi nombramiento como Comisionado de la COFECE laboré en un despacho, en donde realicé un diagnóstico sobre riesgos a la competencia en la cadena de valor de la carne de res y apoyé en el desahogo de un requerimiento de información relacionado con el expediente REC-002-2022 a un agente económico con el propósito de que sus preocupaciones y propuestas de recomendaciones estuvieran, en la medida de lo posible, y se ve... que estuvieran, en la medida de lo posible, reflejadas en el estudio que publicará la COFECE, a cambio de un beneficio mono... monetario otorgado por un agente económico.

Eso es todo.

Gracias.

FGSA: Hago constar que el Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama] salió de la sala de sesiones de Pleno.

BGHR: Muchas gracias.

Muchas gracias.

Entiendo que se ha elaborado un proyecto de la referida excusa, le pido, por favor, Secretario Técnico que la exponga.

FGSA: Claro, Comisionada Presidente.

La Secretaría Técnica preparó una propuesta de calificación de la excusa planteada en el sentido de que resulta procedente, ya que antes de su actual cargo como Comisionado, el Comisionado [Giovanni Tapia Lezama] laboró en un despacho que otorgó asesoría legal y económica en materia de competencia económica a un agente [económico] relacionado con el estudio de mercado del expediente REC-002-2022. En particular, habría brindado asesoría a dicho agente económico elaborando un diagnóstico sobre los riesgos de competencia económica en el mercado materia de estudio, así como la respuesta a un requerimiento de información. En este aspecto, se considera que el Comisionado [Giovanni

Tapia Lezama] habría gestionado el asunto a favor de un agente económico, que podría tener interés en que las conclusiones y/o recomendaciones del estudio se emitieran en determinado sentido.

Por consiguiente, se considera que se actualiza la fracción IV del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Muchas Gracias.

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

Le pido a mis colegas que manifiesten si tienen algún comentario al respecto y si no es así, que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor de la procedencia de la excusa.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor de la procedencia de la excusa.

Yo, como en las ocasiones anteriores, considero que se actualizan las dos fracciones que el Comisionado [Giovanni Tapia Lezama] presentó.

Muchas gracias.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor de la procedencia en términos de la fracción IV [del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica] como el proyecto que presentó la Secretaría Técnica.

AMS: Andrea Marván Saltiel, también a favor de la procedencia de la excusa en términos del proyecto planteado por la Secretaría Técnica.

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor de la procedencia de la excusa también en términos del proyecto planteado por la Secretaría Técnica, solamente la fracción IV [del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica].

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, considero que se actualiza únicamente la fracción IV del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica.

FGSA: Doy cuenta entonces de que existe unanimidad de seis votos por considerar que es procedente la excusa del Comisionado Giovanni Tapia Lezama para conocer del expediente IEBC-002... ¡ay no, perdón!, para conocer del expediente REC-002-2022, en los términos expuestos. Es decir, en el sentido de que se actualiza la fracción IV del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica, con voto concurrente del Comisionado José Eduardo Mendoza Contreras, quien considera que además de la fracción IV del artículo 24 [de la Ley Federal de Competencia Económica] se actualizaría también la fracción II de dicho artículo.

BGHR: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Le pido, por favor, que integre al Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama] a la sala y se dé fe de lo anterior.

FGSA: Hago constar que el Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama] se... se unió a la sala de sesiones de Pleno.

Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama], hago de tu conocimiento que el Pleno determinó que es procedente la excusa que planteaste para conocer del expediente REC-002-2022. Lo anterior, con independencia de que esa determinación se haga de tu conocimiento a través de los medios de comunicación procesales correspondientes.

BGHR: Como tercer Asunto General tenemos la solicitud de calificación de excusa presentada el diez de febrero del año en curso, por el Comisionado Giovanni Tapia Lezama para conocer del expediente IEBC-005-2018 y cedo la palabra al Comisionado [Giovanni Tapia Lezama] para que nos exponga los motivos de su excusa, posteriormente le solicito que salga de la sala y al Secretario Técnico que dé fe.

GTL: Gracias.

El escrito relacionado con la excusa en cuestión se circuló con anterioridad, por lo cual, solamente presentaré un resumen.

Previo a mi nombramiento como Comisionado de la COFECE laboré en un despacho donde participé en... en el equipo de un agente econó... representando un agente económico con interés jurídico en el expediente IEBC-005-2020 (sic) [IEBC-005-2018], lo cual me permitió tener acceso a y opinar sobre argumentos y estrategia de la defensa del agente económico, así como tener acceso a información confidencial del agente económico, que pudiera estar o no en el expediente en cuestión.

Muchas gracias.

FGSA: Hago constar que el Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama] salió de la sala de sesiones de Pleno.

BGHR: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Le pido, por favor, que exponga el proyecto que se ha realizado para esta solicitud.

FGSA: Claro, Comisionada Presidente.

La Secretaría Técnica preparó una propuesta de calificación de excusa en el sentido de que, en este caso, resulta procedente, ya que antes de su actual cargo como Comisionado laboró en un despacho que otorgó asesoría legal y económica en materia de competencia [económica] a un agente económico con interés jurídico dentro del expediente IEBC-005-2018. Y, en este aspecto, se considera que el Comisionado [Giovanni Tapia Lezama] habría gestionado el asunto a favor de uno de los interesados, actualizando la fracción IV del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica.

BGHR: Muchas gracias.

Le pido a mis colegas que manifiesten el sentido... bueno, si tienen algún comentario y si no, el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, por la... por la procedencia de la excusa en los términos planteados.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, al igual que en las otras, considero que el Comisionado [Giovanni Tapia Lezama] presentó las dos fracciones y considero que las dos fracciones se actualizan también en este caso.

Muchas gracias.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor de la procedencia considerando que se actualiza el impedimento con base en las fracciones II y IV [del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica].

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor de la procedencia de la excusa considerando que se actualiza el impedimento previsto en la fracción IV de la Ley... perdón, del artículo 24 de la Ley [Federal de Competencia Económica].

RAS: Rodrigo Alcázar Silva, a favor de la procedencia de la excusa considerando que sólo se actualiza la fracción IV [del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica].

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, también considerando que lo que se actualiza en el caso específico es la fracción IV [del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica].

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de seis votos por considerar que es procedente la excusa del Comisionado Giovanni Tapia Lezama para conocer del expediente IEBC-005-2018, en los términos expuestos. Es decir, en el sentido de que se actualiza la fracción IV del artículo 24 de la Ley [Federal de Competencia Económica], con voto concurrente de los Comisionado José Eduardo Mendoza Contreras y Ana María Reséndiz Mora, quienes consideran que además de la fracción IV de dicho artículo se actualizaría la fracción II.

Muchas gracias.

BGHR: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Le pido, por favor, que haga que se integre el Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama] a la sala y dé fe de lo anterior.

FGSA: Hago constar que el Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama] se integró a la sala de sesiones de Pleno.

Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama], hago de tu conocimiento que el Pleno determinó que es procedente la excusa planteada para conocer del expediente IEBC-005-2018. Lo anterior, con independencia de que esa determinación se haga de tu conocimiento a través de los medios de comunicación procesales que establece la normativa correspondiente.

BGHR: Gracias.

Como cuarto Asunto General tenemos la solicitud de calificación de excusa presentada el catorce de febrero del año en curso, por el Comisionado Rodrigo Alcázar Silva para conocer del expediente IEBC-005-2018 y cedo la palabra al Comisionado [Rodrigo Alcázar Silva] para que nos exponga los motivos de su excusa, posteriormente salga de la sala y dé fe de lo anterior el Secretario Técnico.

RAS: Muchas gracias.

También se ha circulado el escrito anteriormente, por lo que sólo presentaré un breve resumen.

Previo a la ratificación del Senado [de la República] como Comisionado de esta Institución, el pasado dos de febrero, me desempeñe como Director Ejecutivo en la Dirección General de Estudios Económicos de esta COFECE en el periodo de septiembre de dos mil dieciocho hasta primero de febrero de dos mil veintitrés.

En ese sentido, en cumplimiento de mis funciones participé en el análisis técnico en materia económica sobre el mercado definido dentro del expediente, para el entendimiento de la estructura de mercado y su funcionamiento, para lo cual me auxilié de literatura del sector financiero y precedentes internacionales, asimismo, elaboré fichas técnicas, resúmenes y otros documentos internos; además, participé en diversas reuniones que se llevaron a cabo

con la Secretaría Técnica de esta Comisión. No omito comentar, que al momento en que me desempeñé como Director Ejecutivo de la Dirección citada, el análisis aún no pasaba a etapa conclusiva.

FGSA: Hago constar que el Comisionado Rodrigo Alcázar [Silva] salió de la sala de sesiones del Pleno.

BGHR: Muchas gracias.

Entiendo que se ha elaborado un proyecto de la referida excusa, le pido, por favor, al Secretario Técnico que la esponga.

FGSA: Claro, Comisionada Presidente.

La Secretaría Técnica preparó una propuesta de calificación de la excusa planteada en el sentido de que resulta improcedente, esto ya que si bien participó el Comisionado [Rodrigo Alcázar Silva] en el análisis económico del asunto radicado en el expediente, ello lo hizo cuando formaba parte de la Secretaría Técnica de esta COFECE. Se considera que la Secretaría Técnica es una unidad que depende jerárquicamente del Pleno y que tiene a su cargo el auxilio a los Comisionados para la presentación de los proyectos de resolución, por lo cual su intervención, en este caso, sería simplemente una opinión técnica, en términos del penúltimo párrafo del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica, considerando que, en este caso, no existe una separación constitucional entre la Secretaría Técnica y el Pleno como sí sucede con quienes han realizado labores de seguimiento ante la Autoridad... en la Autoridad Investigadora.

Por consiguiente, se considera que no se actualiza la fracción IV del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Muchas Gracias.

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

Le pido a mis colegas que manifiesten si tienen algún comentario al respecto y si no es así, que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor de la improcedencia de la excusa.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor de la improcedencia de la excusa.

AMRM: Ana María Reséndiz... Ana María Reséndiz Mora, a favor de la improcedencia de la excusa.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor de la improcedencia de la excusa.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor de la improe... improcedencia de la excusa.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, en el mismo sentido.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de seis votos por considerar que es improcedente la excusa del Comisionado Rodrigo Alcázar Silva para conocer del expediente IEBC-005-2018, en los términos expuestos.

BGHR: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Le pido que, por favor, se integre el Comisionado [Rodrigo] Alcázar [Silva] a la sala y dé fe de lo anterior.

FGSA: Hago constar que el Comisionado Rodrigo Alcázar [Silva] se integró a la sala de sesiones de Pleno.

Comisionado [Rodrigo] Alcázar [Silva], hago de tu conocimiento que el Pleno determinó que es improcedente la excusa planteada para conocer del expediente IEBC-005-2018. Lo anterior, con independencia de que esa determinación se haga de tu conocimiento a través de los medios procesales que establece la normativa correspondiente.

BGHR: Como quinto y último Asunto General tenemos la solicitud de calificación de excusa presentada el catorce de febrero del año en curso, por el Comisionado Rodrigo Alcázar [Silva] para conocer del expediente REC-002-2022 y de nueva cuenta cedo la palabra al Comisionado [Rodrigo Alcázar Silva] para que nos exponga los motivos de su excusa y posteriormente salga de la sala y el Secretario Técnico dé fe.

RAS: Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

He circulado también el escrito anteriormente, por lo que sólo presentaré un breve resumen de éste.

Esta solicitud obedece a que he tenido conocimiento de que en próximas fechas se me... se someterá a discusión este caso y a... a su aprobación por parte del Pleno.

Es por lo ante... bueno, me encuentro vinculado, en este caso, por parentesco colateral por afinidad con el C. [A] que es esposo de [A] hermana de [A] mi madre, y actualmente el C. [A] es dueño de [B] empresa que participa en diversos eslabones de insumos y productos cárnicos.

FGSA: Hago constar que el Comisionado [Rodrigo] Alcázar [Silva] salió de la sala de sesiones de Pleno.

BGHR: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Le pido, por favor, que nos exponga el proyecto de la calificación [de excusa].

FGSA: Gracias, Comisionada Presidente.

La Secretaría Técnica preparó una propuesta de calificación de la excusa planteada en este caso considerando que resulta improcedente, ya que la relación de parentesco colateral por afinidad, que señala el Comisionado [Rodrigo Alcázar Silva], existe con un participante en los mercados anicón... analizados en el estudio de mercado en un tercer grado, siendo que la fracción I y también la II del artículo 24 de la Ley [Federal de Competencia Económica] establece[n] que para que proceda una excusa por parentesco por afinidad el grado debe ser el segundo grado.

Por consiguiente, se considera que no se actualiza la fracción I del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica.

BGHR: Muchas gracias.

Le pido a mis colegas que manifiesten si tienen algún comentario al respecto y si no es así, expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor de la improcedencia en los términos planteados.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor de la improcedencia.

Gracias.

Eliminado: 14 palabras.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor de la improcedencia.

AMS: Andrea Marván Saltiel, a favor de la improcedencia.

GTL: Giovanni Tapia Lezama, a favor de la improcedencia.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, en el mismo sentido.

FGSA: Doy cuenta entonces de que existe unanimidad de seis votos por considerar que es improcedente la excusa del Comisionado Rodrigo Alcázar Silva para conocer del expediente REC-002-2022, en los términos expuestos.

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

Antes de dar por concluida la sesión, le pido que llame al Comisionado [Rodrigo Alcázar Silva] y dé fe de su incorporación.

FGSA: Claro, Comisionada Presidente.

Hago constar que el Comisionado [Rodrigo] Alcázar [Silva] se integró a la sala de sesiones de Pleno.

Comisionado [Rodrigo] Alcázar [Silva], hago de tu conocimiento que el Pleno determinó que es improcedente la excusa que planteaste para conocer del expediente REC-2000... 002-2022 [REC-002-2022]. Lo anterior, con independencia de que esa determinación se haga de tu conocimiento a través de los medios procesales que establece la normativa correspondiente.

BGHR: Gracias.

No habiendo otro asunto que resolver, se da por concluida la presente sesión a las catorce horas con trece minutos del dieciséis de febrero de dos mil veintitrés.

Gracias.